



DECRETO EXENTO N° 3.825

RETIRO, 30 DIC. 2019

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto N°2.172 del 01/07/2013 que delega funciones.
- 5.- Decreto Exento N° 3.935 que aprueba ingresos y egresos para el año 2019
- 6.-Cotizacion de Guillermo Cifuentes Castillo

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de adquirir 2.500 agua mineral cachantun sin gas de 500 cc y 2.500 agua mineral con gas 500 cc, para actividades con la comunidad en Cecosf de Camelias y Cecosf de Los Robles.

Artículo N° 10 Letra N°7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor Guillermo Cifuentes Castillo, Rut N°12.793.623-4, correspondiente a 5.000 agua mineral de 500 cc. (2.500 con gas y 2.500 sin gas)
- 2.-**EJECÚTESE**, la adquisición por el monto \$2.000.000= (dos millones de pesos)
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Subtitulo 22, Item 12, Asignación 999 de presupuesto vigente

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RÓDRIGO LARRANAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- ✓ Secretario Municipal
- ✓ Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- ✓ Jefe Unidad de Control I. Municipalidad de Retiro
- ✓ Encargado de Finanzas Salud Municipal
- ✓ Archivo Salud Municipal de Retiro(2).